



Documentación correspondiente a los trabajadores:

1. Copia compulsada del contrato o contratos indefinidos por los que se solicita la subvención, comunicados al correspondiente Servicio Público de Empleo. En el caso de la comunicación telemática al Servicio Público de Empleo correspondiente, deberán aportar, además de la copia compulsada del contrato, copia compulsada del documento justificativo de dicha comunicación.
2. Copia compulsada del DNI del trabajador o trabajadores contratados por los que se solicita la subvención.

Con la citada documentación se deberá acompañar un escrito de remisión debidamente firmado, en el que haga constar los documentos aportados y el número de expediente que corresponde a su solicitud.

Lo que se le(s) comunica para que en el plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la recepción de este escrito, presente(n) la documentación solicitada; indicándosele(s) que si así no lo hiciera se le(s) tendrá desistido de su petición, archivándose su solicitud sin más trámite, todo ello de conformidad con el artículo 71.1 de la Ley del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y con los efectos previstos en el artículo 42.1 de la misma.

Haciéndole constar asimismo, que queda suspendido el plazo máximo para resolver el procedimiento y notificar la resolución, por el tiempo que medie entre la notificación del presente requerimiento y su efectivo cumplimiento por el destinatario, según faculta el artículo 42.5 a) del mismo texto legal anterior, y todo ello sin perjuicio de lo previsto en el citado artículo 71.

Mérida, a 14 de enero de 2009. El Técnico del Servicio de Fomento del Empleo Fdo.: M.<sup>a</sup> Adela Ledo Valhondo”.

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento del Empleo del SEXPE, sito en Paseo de Roma, s/n., Módulo D, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 25 de marzo de 2009. La Jefa del Servicio de Fomento del Empleo, M.<sup>a</sup> JESÚS ORTEGA RINCÓN.

• • •

*ANUNCIO de 26 de mayo de 2009 por el que se da publicidad a las subvenciones concedidas a las entidades públicas y privadas sin ánimo de lucro para la puesta en práctica de programas experimentales en materia de empleo en la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2008. (2009082201)*

El Decreto 310/2007, de 15 de octubre (DOE n.º 121, de 18 de octubre), establece las bases reguladoras para la puesta en práctica de programas experimentales en materia de empleo en la Comunidad Autónoma de Extremadura. Por Orden de 10 de octubre de 2008 (DOE n.º



209, de 29 de octubre), se realiza la convocatoria pública de dichas subvenciones para el ejercicio 2008.

El objeto de estas subvenciones es el desarrollo de planes integrales de empleo que combinen acciones de diferente naturaleza tales como: Información, orientación y asesoramiento; formación; práctica laboral y movilidad geográfica, con la finalidad de conseguir la inserción laboral de las personas desempleadas inscritos en los Centros de Empleo del SEXPE.

En el ejercicio 2008, la financiación de las ayudas por un importe total de 1.043.000 € se ha llevado a cabo con cargo al Código de Proyecto 2008.14.006.0006.00 y a las aplicaciones presupuestarias 14.06.322A.460.00 por importe de 160.000 €, 14.06.322A.489.00 por importe de 883.000 €.

Una vez resueltas y notificadas las resoluciones de concesión de subvenciones a las entidades beneficiarias de acuerdo con lo dispuesto en la precitada Orden, y en virtud de lo establecido en el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones que establece que el órgano concedente publicará en el Diario Oficial de Extremadura las subvenciones concedidas, con expresión de la convocatoria, el programa y crédito presupuestario al que se imputen, beneficiario, cantidad concedida y finalidad o finalidades de la subvención, y dando cumplimiento a los principios de publicidad y concurrencia que han de presidir los procedimientos de concesión de subvenciones públicas,

#### ACUERDO:

Primero. Dar publicidad a las ayudas concedidas a las entidades beneficiarias para el desarrollo del programa público de subvenciones para la puesta en práctica de programas experimentales en materia de empleo en el ejercicio 2008, que son las que se detallan en los Anexos de este Anuncio, con expresión de los datos relativos a la entidad beneficiaria, proyecto objeto de financiación y la cantidad concedida.

Mérida, a 26 de mayo de 2009. La Directora General de Empleo del SEXPE (P.D. Resolución de 12-03-2009, DOE n.º 57, de 24-03-2009), ANA ROSADO CABEZÓN.

#### ANEXO I

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: 14.06.322A.460.00

CÓDIGO PROYECTO DE GASTO: 200814006000600

IMPORTE: 610.000

ENTIDAD	C.I.F.	NOMBRE DEL PROYECTO	CUANTÍA CONCEDIDA
AYTO DE CORIA PATRONATO DE FORMACIÓN Y EMPLEO DE CORIA	G-10139707	VIVERO DE INICIATIVAS EMPRENDEDORAS EN SECTORES ALTERNATIVOS	89.920,20
AYUNTAMIENTO DE LLERENA	P-0607400-I	PROGRAMA F.O.C. 2008/09	186.006,85
AYTO. DE PLASENCIA	P-1015100-I	PROGRAMA EXPERIMENTAL DE EMPLEO DE PLASENCIA	144.000,00
AYUNTAMIENTO DE MERIDA	P-0608300J	EMPLEABLES.SON	190.000,00

**ANEXO II**

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: 14.06.322A.489.00

CÓDIGO PROYECTO DE GASTO: 200814006000600

IMPORTE: 1.289.000

ENTIDAD	C.I.F.	NOMBRE DEL PROYECTO	CUANTÍA
ASOCIACIÓN ALBA PLATA EN EQUAL	G-06367320	ORFEO	239.733,65
FUNDACION MUJERES	G-80974702	LA RUTA DE TU INSERCIÓN	235.200,03
AGRUPACION DESARROLLO SIERRAS NORTE DE EXTREMADURA (ADESNE)	G-10275683	CREANDO EMPLEO EN SIERRAS NORTE DE EXTREMADURA	216.000,00
FEDERACION EXTREMEÑA DE DEFICIENTES AUDITIVOS PADRES Y AMIGOS DEL SORDO (FEDAPAS)	G-06320998	RED EXTREMEÑA DE INSERCIÓN SOCIOLABORAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD	283.500,00
COCEMFE BADAJOZ	G-06126916	SIL-COCEMFE BADAJOZ	239.999,60

**AYUNTAMIENTO DE AZUAGA***ANUNCIO de 11 de mayo de 2009 sobre Estudio de Detalle.* (2009081837)

Por acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento de fecha 7 de mayo de 2009, ha sido aprobado definitivamente el Estudio de Detalle UA-4, que afecta a esta Unidad de Actuación, conforme a proyecto redactado por el Arquitecto Municipal, D. Antonio Calderón Romo y que tiene por objeto establecer las alineaciones y rasantes y el viario y el suelo dotacional público y habiéndose remitido un ejemplar del expediente a la Dirección General de Urbanismo de la Consejería de Fomento de la Junta de Extremadura para su inscripción en el Registro de Instrumentos de Planeamiento.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Contra el Acuerdo del Pleno, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativa o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente Anuncio, ante el Pleno de este Ayuntamiento de Azuaga, de conformidad con los artículos 116 y 117 de Ley de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente Anuncio de conformidad con el artículo 46 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Azuaga, a 11 de mayo de 2009. La Alcaldesa, M.<sup>a</sup> NATIVIDAD FUENTES DEL PUERTO.